

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Expediente 2019 – 00531**

Téngase en cuenta la constancia del asistente del Despacho para los fines pertinentes.

Nuevamente se REQUIERE a la parte actora para que se pronuncie en punto de las manifestaciones aportadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, previo a que se decida la solicitud de apertura de incidente de desacato.

Se otorga el término de dos (2) días para los fines anteriores.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
JUEZA